



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 796634
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2022-01-19 12:46:56
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
GARCIA COLL MARGARITA - 43008764Y		19/01/2022	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL7008705Q7024H6953673D3DQ

CSV:

SUBSANACIÓN SOLICITUDES AJUDES 1500:

-Duodécima subsanación

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se indican, relativas a la convocatoria extraordinaria de ayudas directas del sector productivo publicada en el BOIB nº167 de 4 de diciembre de 2021, se ha detectado que la documentación presentada contiene los siguientes errores:

NÚM. EXPEDIENTE	DNI/NIE/CIF	PENDIENTE SUBSANACIÓN
308/21	B16608457	FALTA FIRMA ELECTRÓNICA EN LA SOLICITUD Y EN EL ANEXO IV, FALTA CERTIFICADO HACIENDA, SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICADO CENSAL
06/22	B16662215	ANEXO I (faltan datos representante) ; falta domicilio local ; casilla 6.6 marcada sin aportar ningún contrato ; todas las casillas del apartado 7 marcadas sin aportar ningún documento ; CERTIFICADO APLAZAMIENTO DEUDAS AEAT.
17/22	27905970R	CERTIFICADO AEAT
25/22	Y0564687M	FALTA: ANEXO II (3 CERTIFICADOS: SS, AEAT y CENSAL) , ANEXO I (DEBE ESTAR RELLENADO CORRECTAMENTE) Y CONTRATO CB
60/22	04303812Y	FALTA ANEXO IV ; FALTAN 3 CERTIFICADOS: SS, AEAT y CENSAL
61/22	42968912J	ANEXO I (FALTA FIRMA ELECTRÓNICA) Y ANEXO IV (FALTA FIRMA ELECTRÓNICA)
137/22	52075661G	FALTA ANEXO I (FALTA FIRMA ELECTRÓNICA Y RELLENAR CORRECTAMENTE), ANEXO II (CERTIFICADO SS SS) DEBE ESTAR TODO EN UN MISMO REGISTRO
139/22	E07720816	FALTA CERTIFICADO CENSAL
141/22	B16551616	ANEXO I (FALTA MARCAR 5.7)
142/22	B16551616	ANEXO I (FALTA MARCAR 5.7)
143/22	54874702Z	ANEXO II (CERTIFICADO SS SS, CENSAL Y AEAT)

En atención a lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le comunica que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS para subsanar las deficiencias de su solicitud, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

El Secretario Acctal.
(P.D. 05/08/2020)

Fdo.: Margarita García Coll

